

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite informando que la parte demandante desiste de la acción. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 16 de marzo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 16 de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 671
PROCESO: EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT. 900.977.629-1
DEMANDADO: ROBERT GONZALO DELGADO TABLA C.C 87216978
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00189-00

Al tenor del artículo 314 del C.G.P, se tiene que en memorial que antecede la profesional en derecho CAROLINA ABELLO OTALORA C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla y T.P. No. 129.978 del C.S. de la J. informa que desiste de la acción en razón a que fueron aportadas las copias del contrato de prenda que respalda la obligación y se proceda con el archivo del presente proceso. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle,

DISPONE:

1. **PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la acción presentado por la profesional en derecho CAROLINA ABELLO OTALORA C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla y T.P. No. 129.978 del C.S. de la J. en representación de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
2. **SEGUNDO:** Por tratarse de una demanda presentada en forma virtual, no habrá necesidad de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.
3. **TERCERO:** ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 44 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de marzo del 2021**
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a02126f572ebad4c5deed9ffe64850897991b8505298bdbc54b632f46595fc**

Documento generado en 16/03/2021 03:23:36 PM